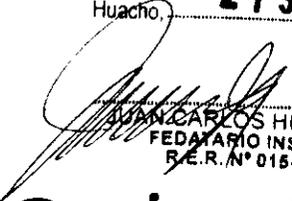


21 SET. 2007



Gobierno Regional de Lima

  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

# Acuerdo de Consejo Regional

## N° 026-2005-CR/GRL

Huacho, 28 de Diciembre del 2005

**VISTO:** El Memorando N° 430-2005-GRL/SG emitido por el Secretario General del Gobierno Regional de Lima, en el cual solicita al Secretario de Consejo para que comuniqué a los señores Consejeros Regionales, que en la próxima Sesión de Consejo debe adoptarse un acuerdo regional sobre lo solicitado por PROINVERSION para incluir en la Red Vial Nacional a las carreteras de la Red Vial Departamental siguiente 1. - Río Seco – El Ahorcado – Sayán; 2) Desvío Variante Pasamayo – Huaral, para su conexión con el tramo Huaral – Acos, ya convocados a concesión;

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 192° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización – Ley 27680, los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, establece que son atribuciones del Consejo Regional, aprobar la creación, venta, concesión o contrato, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución y la Ley;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, en su artículo 56, inciso b) precisa que dentro de las funciones en materia de transportes de los Gobiernos Regionales se encuentra el Planificar, Administrar y Ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en la Red Vial Nacional o Rural, es decir las vías pertenecientes a la Red Vial Departamental;

Que, asimismo, la Ley N° 27867 establece que el Presidente Regional tiene la atribución de celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y



21 SET. 2007



Gobierno Regional de Lima

CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, creada mediante Decreto Supremo N° 27-2002-PCM se encarga de promover la inversión no dependiente del Estado Peruano a cargo de agentes bajo régimen privado;

Que, dentro de los planes de PROINVERSIÓN se encuentra el Programa Costa – Sierra que tiene como uno de sus objetivos mejorar la calidad de los servicios y la infraestructura de transporte de las vías de penetración que conectan las potenciales zonas de crecimiento económico con los centros de comercialización ubicados en la costa peruana;

Que, la Ley N° 27181, Ley General de Transportes y Tránsito Terrestre establece que corresponde al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, dictar el Reglamento de Jerarquización Vial,

Que, mediante el Decreto Supremo N° 019-2005-MTC se incluyeron algunos párrafos en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 062-85-TC (modificado por el Decreto Supremo N° 09-95-MTC), con la finalidad de facilitar la actualización del Clasificador de Rutas que permita incorporar a la Red Vial Nacional aquellas vías de las Redes Viales, Departamental y Vecinal, que se encuentren comprendidas en programas de promoción de la inversión privada a cargo del ente competente del Gobierno Nacional, previa solicitud de los Gobiernos Regional o Local según corresponda, acompañada de norma o acuerdo del órgano de mayor jerarquía.

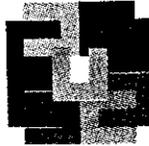
Que, la Resolución Directoral N° 081-2005-MTC/14, complementa el Decreto Supremo mencionado en el párrafo precedente, al establecer las condiciones técnicas mínimas para la actualización del Clasificador de Rutas;

Que, por convenir al Gobierno Regional de Lima y a los intereses de los pobladores del mismo, de contar con infraestructura adecuada y eficiente, se requiere promover la inversión privada en las carreteras siguientes:  
1) Río Seco – El Ahorcado – Sayán; y 2) Desvío Variante Pasamayo – Huaral;

Que, mediante Informe N° 0112-2005-GRL/GRI/DRTC-D la Directora Regional de Transportes y Comunicaciones, manifiesta que de acuerdo al Clasificador Vial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, (MTC) las vías indicadas no aparecen exactamente con el nombre especificado



Huacho, **21 SET. 2007**



*Juan Carlos Huaman Alfaró*  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

por PROINVERSION, por lo que de acuerdo a lo indicado la denominación de las carreteras deberán ser: Ruta 101 Empalme Ruta 01N (Quebrada Seca) - Empalme Ruta 16 (Andahuasi) y; Ruta 107 Empalme Ruta 01N - Huaral, consideradas dentro del Programa Costa - Sierra, que pertenecen a la Red Vial Departamental ubicada en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima;

Que, para poder viabilizar los planes en cuanto a las vías antes mencionadas, es necesario que se modifique su clasificación incorporándolas a la Red Vial Nacional, reconociendo la competencia de PROINVERSIÓN y el MTC para convocar y realizar la concesión de dichas vías;

Que, en la Sesión de Consejo Ordinario de fecha 28 de diciembre del 2005, se acordó tomar como tema de agenda la incorporación de la Red Vial Departamental siguiente 1. - Río Seco - El Ahorcado - Sayán; 2) Desvío Variante Pasamayo - Huaral, para su conexión con el tramo Huaral - Acos, ya convocados a concesión; cuya denominación de acuerdo al Clasificador de Rutas del MTC son: Ruta 101 Empalme Ruta 01N (Quebrada Seca) - Empalme Ruta 16 (Andahuasi) y; Ruta 107 Empalme Ruta 01N - Huaral, consideradas dentro del Programa Costa - Sierra, según el Clasificador de Rutas aprobado por el Decreto Supremo N° 09-95-MTC pertenecen a la Red Vial Departamental ubicada en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima, logrando tener una votación de aprobación por unanimidad esta decisión;



Estando a lo expuesto, y en concordancia con las normas citadas en los considerandos precedentes;

#### ACUERDAN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Solicitar al Ministerio de Transportes y Comunicaciones - MTC, la incorporación de las siguientes carreteras:

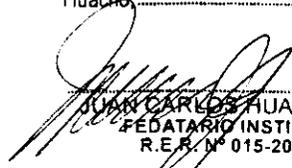
DENOMINACIÓN CLASIFICADOR VIAL MTC		DENOMINACIÓN PROINVERSION
COD RUTA	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN
101	Empalme Ruta 01N (Quebrada Seca)- Empalme Ruta 16 (Andahuasi)	Rio Seco - El Ahorcado - Sayan
107	Empalme Ruta 01N-Huaral	Desvío Variante Pasamayo - Huaral

consideradas dentro del Programa Costa - Sierra, según el Clasificador de Rutas aprobado por el Decreto Supremo N° 09-95-MTC pertenecen a la Red Vial Departamental ubicada en la jurisdicción del Gobierno Regional de Lima.

21 SET. 2007



Gobierno Regional de Lima

  
JUAN CARLOS HUAMAN ALFARO  
FEDATARIO INSTITUCIONAL  
R.E.R. N° 015-2007-PRES

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Reconocer la competencia de PROINVERSIÓN establecidas en el Decreto Supremo N° 27-2002-PCM, y del MTC, para convocar y realizar la concesión de dichas vías.

**ARTÍCULO TERCERO:** Facultar al Señor Miguel Ángel Mufarech Nemy, Presidente del Gobierno Regional de Lima, para la suscripción de los convenios que resulten necesarios para viabilizar lo señalado en el primer y segundo artículo.

**Mando se registre, comunique y publique**



**GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**

  
**MIGUEL ANGEL MUFARECH NEMY**  
PRESIDENTE